



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 28 de octubre de 2024

OFICIO N° 6518-2024-EF/53.06

Señor

EFRAIN CONDORI RIVERA

Director

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL YUNGUYO

Jr. Independencia Nro. 1034 - Yunguyo - Yunguyo

Puno.-

Asunto : Solicita modificación del nivel remunerativo en plazas de personal activo en el AIRHSP

Referencia : a) Oficio N° 853-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D (**HR 194519-2024**)
b) Oficio N° 0874-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/D (HR 200431-2024)
c) Oficio N° 0877-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/D (HR 200973-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia a), b) y c), mediante los cuales solicitan la modificación del nivel remunerativo en dos (02)¹ plazas de personal activo del Decreto Legislativo N° 276 en el AIRHSP.

Sobre el particular, se informa que las plazas materia de su solicitud son plazas que no cuenta con financiamiento para el año 2025, según lo señalado en el Oficio N° 6532-2024-EF/53.06. Cabe precisar que, a través del oficio en mención, se informó al Gobierno Regional de Puno y Unidades Ejecutoras respecto a los registros del AIRHSP financiados para el periodo 2025, el cual señala lo siguiente:

“(…) esta Dirección General ha realizado el análisis de las plazas del personal activo registradas en el AIRHSP, identificando dos grupos de plazas:

- i) *Plazas que “NO PASAN AL 2025, EXCEPTO SE ENCUENTREN OCUPADAS AL 31/12/2024”, las mismas que para no ser eliminadas en el AIRHSP deben ser ocupadas en el presente año, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.*
- ii) *Plazas que “NO CUENTAN CON FINANCIAMIENTO 2025, SE ELIMINA AL 31/12/2024, las mismas que solo permanecerán en el AIRHSP hasta el 31 de diciembre de 2024.*

Cabe precisar que, las plazas de ambos grupos tienen como fecha de fin de vigencia en el AIRHSP el 31/12/2024, sin embargo, solo se pueden generar altas en el citado aplicativo en las plazas del primer grupo, para ello, la unidad ejecutora deberá formular la solicitud respectiva ante la DGGFRH detallando la norma legal que sustente el concurso público de méritos llevado a cabo por la entidad para ocupar los registros vacantes.

En ese sentido, esta Dirección General se ve imposibilitada de atender su solicitud, debido a que dichas plazas AIRHSP Nos. 000124 y 000296 no cuentan con el financiamiento en el año 2025, y solo permanecerán hasta el 31/12/2024, según se señala en el literal ii) del Oficio N° 6532-2024-EF/53.06.

¹ Registros AIRHSP Nos. 000124 y 000296.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

